

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 17.749 · 1968

POLICÍA FEDERAL

Boletín Oficial, 30 de mayo de 1968 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Policía Federal

Ley 17.749

CREACION DEL CUARTEL EZEIZA DE BOMBEROS DE LA POLICIA FEDERAL.

BUENOS AIRES, 24 de mayo de 1968

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY: Creación de la séptima zona- Cuartel Ezeiza de la Dirección de Bomberos de la Policía Federal.

ARTÍCULO 1°. Créase la 7a. Zona -Cuartel Ezeiza- de la Dirección Bomberos de la Policía Federal, con asiento en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza con jurisdicción en el Parque del Aeropuerto Nacional.

ARTÍCULO 2°. (Nota de redacción) (Modificatorio de la ley orgánica de la Policía Federal Decreto Ley 333/58)

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA - Borda

VEREDICTA LEYES

Policía Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).